

Se convoca la concesión de subvenciones a empresas de la Comunidad Valenciana para los proyectos de Consolidación de la Cadena de Valor Empresarial.

### **Plazo:**

El plazo de presentación será desde el 27 de enero al 14 de febrero de 2020

### **Presupuesto Mínimo**

175.000 €.

### **Duración Máxima**

Los proyectos anuales deberán realizarse entre la fecha de presentación de la solicitud y el 31 de diciembre de 2020.



Los proyectos plurianuales -con duración máxima de dos años-, deberán realizarse entre la fecha de presentación de la solicitud y el 31 de diciembre de 2021.

### **Objetivos:**

El objetivo de este programa es apoyar el desarrollo de soluciones con incidencia en la cadena de valor empresarial, que supongan aplicación de novedad en los productos o procesos, o bien en los sistemas de organización, entendiendo en este caso las actuaciones que faciliten -entre las empresas involucradas- la vinculación del mundo físico (dispositivos, materiales, productos, maquinaria e instalaciones) con el digital (comunicaciones y software) con el propósito de mejorar el intercambio de información y procesos de trabajo. Así mismo, se pretende apoyar aquellos proyectos que potencien el desarrollo y utilización de otras tecnologías clave para impulsar el desarrollo industrial y económico.

Responderán a dar solución a una necesidad manifestada del mercado o de una empresa en una cadena de valor, de manera que la consecución con éxito del proyecto tenga un alto grado de probabilidad de implantación real, bien porque satisface expectativas o demandas de empresas tractoras, porque se anticipa a normas o necesidades futuras con productos o servicios que no están suficientemente desarrollados en la actualidad, o en general, porque añade valor a la cadena de producto y relación entre clientes y proveedores.

### **Tipos de proyectos:**

Serán subvencionables los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y de innovación en materia de procesos, organización o producto, que permitan a las entidades beneficiarias obtener nuevos productos o servicios o mejorar sustancialmente los existentes, o bien modificar sus procesos tanto organizativos como de producción o suministro.

### Gastos Subvencionables:

Los gastos subvencionables serán:

- a) Gastos de personal, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. En caso de proyectos de I+D los gastos de personal podrán referirse a personal investigador, personal técnico y demás personal auxiliar.
- b) Gastos de contratos de investigación y desarrollo o innovación con centros tecnológicos o de investigación.
- c) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.
- d) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- e) En caso de PYME, gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto.
- f) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.
- g) Gastos de material inventariable en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material inventariable no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.
- h) En caso de proyectos de innovación en materia de producto, gastos de inversión en equipamiento y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.
- i) Gastos de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto. Se considerarán en este apartado la formación y obtención de conocimientos adquirida por la asistencia de personal dedicado al desarrollo del proyecto a jornadas, cursos, estancias en centros de conocimiento, así como la impartición interna específica de cursos a medida por personas expertas en la materia.
- j) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto. El coste máximo subvencionable del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto será de 1.400 euros para cada anualidad de ejecución del proyecto, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto para la presentación de la ayuda.

### Empresas Beneficiarias

Las empresas cuya sede social o centro de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana. Las entidades beneficiarias podrán plantear propuestas de manera individual o en cooperación con otras empresas.

### Cuantía de las Ayudas

Las intensidades máximas de ayuda, establecidas como porcentaje sobre los costes subvencionables, son las que se establecen en las bases reguladoras, y se resumen aquí:



## Departamento de Ayudas a la Innovación

- a) Gran empresa: hasta el 50-65%\* en investigación industrial; hasta el 25-40%\* en desarrollo experimental; hasta el 15% en innovación en procesos, organización y producto.
- b) Mediana empresa: hasta el 60-75%\* en investigación industrial; hasta el 35-50 en desarrollo experimental; hasta el 50% en innovación en procesos, organización y producto.
- c) Pequeña empresa: hasta el 70-80% en investigación industrial; hasta el 45-60% en desarrollo experimental; hasta el 50% en innovación en procesos, organización y producto.

### Más Información en:

<http://innoavi.es/es/consolidacion-de-la-cadena-de-valor-empresarial/>